

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 6545/2026

Fecha Resolución: 16/09/2026

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2026 DERIVADO DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME RESUMEN DEL CONTROL INTERNO EJERCICIO 2025.

El control de la actividad económico financiera del sector público en nuestro país es una exigencia constitucional, teniendo como objeto comprobar si la misma se ha ajustado a los principios de legalidad, eficiencia y economía tal y como señala el artículo 31.2: *"El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía"* y el artículo 103.1: *"La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho"*.

En cumplimiento de estos mandatos constitucionales el legislador ordinario ha regulado el sistema de control interno de forma que las administraciones públicas deban adecuar su actuación a los principios de buena gestión financiera.

Esta materia ha sido objeto de modificaciones en los últimos años tras la reforma del artículo 135 de nuestra Carta Magna que consagra la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones Públicas, desarrollado por la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera la cual exigió adaptaciones de la normativa básica en materia de administración local para adecuarla a sus principios.

Con este propósito se promulga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), la cual establece entre sus objetivos básicos garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso incorporando a la normativa reguladora del control y fiscalización de las entidades locales procedimientos y obligaciones con los que se perseguía dotar de mayor transparencia a la gestión pública local y de mayor trascendencia a los resultados del control, contribuyendo a facilitar el conocimiento global de la problemática en la gestión regular de los recursos públicos en el ámbito local.

Código Seguro De Verificación	+83WovFUyMGy8tlt9ML0UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:41:13
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	16/09/2026 13:00:37
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2B83WovFUyMGy8tlt9ML0UQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Esta ley modifica, entre otros, el artículo 213 del TRLRHL introduciendo un tercer párrafo en dicho precepto en el que se contempla, por primera vez, la obligación de los órganos interventores de las Entidades Locales de remitir anualmente a la Intervención General de Estado (IGAE) un informe resumen relativo a los resultados del control interno en cada ejercicio e insta al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, a desarrollar las normas sobre el modelo de control interno aplicable a las entidades locales del sector público local.

Por todo ello, el marco normativo de esta materia se contiene en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades Locales del Sector Público Local (RCIEL), la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local y la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El informe resumen del control interno ha sido objeto de desarrollo reglamentario mediante el artículo 37 del RCIEL, estableciendo la obligación de su elaboración anual por el órgano interventor, y con ocasión de la cuenta general, debiendo remitirlo al Pleno de la Corporación a través de su Presidente, y a la IGAE, en el curso del primer cuatrimestre del año. El informe contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

Asimismo, el artículo 38 del RCIEL indica que, en el plazo de tres meses desde la remisión del informe resumen al Pleno, el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen y que deberá contener:

- Las medidas de corrección concretas a adoptar con el plan de forma que corrijan las citadas deficiencias.
- El responsable de implementarlas.
- El calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico-financiera.

Código Seguro De Verificación	+83WovFUyMGy8tlt9ML0UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:41:13
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	16/09/2026 13:00:37
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2B83WovFUyMGy8tlt9ML0UQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En aplicación de la citada normativa, el Interventor de esta Diputación recogió, en su informe resumen del control interno del ejercicio 2025 de 1 de junio de 2026, y del que se dio cuenta al Pleno ordinario en su sesión de 25 de junio de 2026, una serie de conclusiones y recomendaciones, poniendo de manifiesto en su apartado cuarto, las deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras, siendo éstas las siguientes:

1. En primer lugar, llevar a cabo la mejora de la aplicación del Registro Contable de Facturas (RCF). Competencia que corresponde a la propia Intervención Provincial, salvo lo relativo a la consecución de que el Registro Electrónico general sea el cauce único para la presentación por los proveedores de facturas que no sean electrónicas.
2. En segundo lugar, implementar las recomendaciones y medidas a adoptar que se reflejaron en el informe definitivo sobre la nómina del ejercicio 2022.
3. Por último, contemplar un calendario para la elaboración y elevación de las oportunas propuestas de los órganos de gobierno y administración de la entidad en relación a las recomendaciones expuestas en el informe definitivo de auditoría de regularidad contable y de cumplimiento respecto del ejercicio 2023 para el Consorcio de Aguas Sierra Sur.

En consideración a lo anteriormente previsto, y según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades Locales Del Sector Público Local (RCIEL), la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar el plan de acción derivado de las deficiencias detectadas en el informe resumen anual del control interno del ejercicio 2025, que se detallan a continuación:

PLAN DE ACCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA 2026

Medida Correctora 1. Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial.	
Deficiencia detectada	Insuficiencia de controles para evitar que por las Áreas Gestoras se tramiten aquellas facturas presentadas en papel y emitidas por proveedores sujetos a la obligación de facturar electrónicamente. Insuficiencia de mecanismos para que las facturas no electrónicas, y que no tengan acceso a través de FAcE, solo puedan ser objeto de tramitación presupuestaria previa su anotación en el Registro electrónico general.

Código Seguro De Verificación	+83WovFUyMGy8tlt9ML0UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:41:13
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	16/09/2026 13:00:37
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2B83WovFUyMGy8tlt9ML0UQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Medidas correctoras a adoptar	Modificación del artículo 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla.
Observaciones	El artículo 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto regulará los canales de presentación de las facturas por los proveedores, estableciendo la obligatoriedad, para los profesionales no colegiados, de presentación de las facturas a través del Registro Electrónico general. Asimismo, se dispondrá como requisito previo y necesario para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las facturas, su inscripción en el Registro Electrónico General de la Diputación y posterior anotación en el Registro Contable de Facturas.
Responsable	Área de Hacienda: Servicios Generales.
Calendario de adopción de las medidas	En la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2027.

Medida Correctora 2. Aprobación de una ordenanza reguladora del procedimiento de registro y tramitación de facturas de la Diputación Provincial de Sevilla.

Deficiencia detectada	Necesidad de mejora de la aplicación del Registro Contable de Facturas.
Medidas correctoras a adoptar	Aprobación de una ordenanza reguladora del procedimiento de registro y tramitación de facturas de la Diputación Provincial de Sevilla.
Observaciones	En la ordenanza se recogerán todas las especificaciones necesarias y los cambios que se van a incluir en el módulo de SICAL del Registro Contable de Facturas.
Responsable	Área de Hacienda: Servicios Generales.
Calendario de adopción de las medidas	La aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del procedimiento de registro y tramitación de facturas se prevé para el primer trimestre de 2027.

Código Seguro De Verificación	+83WovFUyMGy8tlt9ML0UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:41:13
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	16/09/2026 13:00:37
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2B83WovFUyMGy8tlt9ML0UQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Medida Correctora 3. Mejoras en los sistemas de firma electrónica y trazabilidad del Registro de Personal.	
Deficiencia detectada	Los sistemas de firma utilizados en las solicitudes y trámites con trascendencia para la nómina presentan deficiencias técnicas y de seguridad. Asimismo, la trazabilidad de la información contenida en el Registro de Personal resulta insuficiente, lo que dificulta la auditoría de los cambios realizados.
Medidas correctoras a adoptar	1. Sustituir o reforzar el sistema de firma electrónica actual por un mecanismo que garantice la autenticidad, integridad y no repudio de los documentos firmados, en cumplimiento del Reglamento eIDAS para la identificación electrónica y los servicios de confianza. 2. Habilitar un registro de auditoría (log) en el Registro de Personal que recoja, para cada modificación, el usuario que la realiza, la fecha y hora, el dato anterior y el dato posterior, en cumplimiento del Esquema de Seguridad Nacional (ENA). 3. Diseñar un procedimiento interno de validación doble para las modificaciones con impacto directo en la nómina (altas, bajas, variaciones retributivas). 4. Formación específica del personal del Área en el uso de los nuevos sistemas de firma y en las obligaciones de trazabilidad.
Responsable	Área del Empleado Público/INPRO.
Calendario de adopción de las medidas	Está prevista su implantación en un período de 12 meses, de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Septiembre y octubre de 2026: Análisis de requisitos técnicos y selección de la solución de firma. 2) Noviembre y diciembre de 2026: Implantación del registro de auditoría en el Registro de Personal. 3) De enero a marzo de 2027: Integración de la solución de firma en los trámites de nómina.

Código Seguro De Verificación	+83WovFUyMGy8tlt9ML0UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:41:13
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	16/09/2026 13:00:37
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2B83WovFUyMGy8tlt9ML0UQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	4) Abril y mayo de 2027: Validación doble operativa y pruebas en entorno de preproducción. 5) Junio y julio de 2027: Formación del personal. 6) Agosto de 2027: Revisión y cierre. Informe de cumplimiento a la Intervención.
--	--

Medida Correctora 4. Mejoras y controles en la plataforma de tramitación Centrel.	
Deficiencia detectada	La plataforma de tramitación electrónica Centrel presenta carencias de control tanto a nivel general como en procedimientos específicos, en particular para el pago de horas extraordinarias y el abono de retribuciones no fijas por razón del servicio, sin que existan validaciones automáticas suficientes que prevengan errores o irregularidades.
Medidas correctoras a adoptar	1. Revisar y actualizar los flujos de trabajo de Centrel para incorporar validaciones automáticas previas al pago de horas extraordinarias: comprobación de límites anuales por empleado según Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo, autorización del órgano competente y coherencia con Control de Presencia. 2. Implementar controles de coherencia en los expedientes de retribuciones no fijas por razón del servicio: cruce automático con datos de turnicidad, nocturnidad y servicios extraordinarios registrados. 3. Incorporar alertas automáticas en Centrel para la detección de duplicidades o inconsistencias antes de la generación del fichero de nómina. 4. Desarrollar un informe de control mensual extraíble desde Centrel que permita a la Intervención y al Área supervisar las retribuciones no fijas abonadas. 5. Revisar los perfiles de acceso y roles en Centrel para garantizar la separación de funciones entre quien propone, quien autoriza y quien paga.
Responsable	Área del Empleado Público/INPRO.
Calendario de	Está prevista su implantación en un período

Código Seguro De Verificación	+83WovFuyMGy8tlt9ML0UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:41:13
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	16/09/2026 13:00:37
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2B83WovFuyMGy8tlt9ML0UQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



adopción de las medidas	de 14 meses, de acuerdo con el siguiente detalle: 1)De septiembre a noviembre de 2026: Identificación de todos los procedimientos críticos en Centrel y mapa de controles actuales. 2)De diciembre de 2026 a febrero de 2027: Desarrollo e implantación de validaciones automáticas para horas extraordinarias. 3)De marzo a junio de 2027: Desarrollo e implantación de controles para retribuciones no fijas. 4)Julio de 2027: Revisión de perfiles y roles (segregación de funciones). 5)Agosto y septiembre de 2027: Pruebas integrales y corrección de incidencias. 6)Octubre de 2027: Activación en producción e informe de cumplimiento a la Intervención.
--------------------------------	--

Medida Correctora 5. Revisión del sistema de cotización a la Seguridad Social.	
Deficiencia detectada	Se han detectado deficiencias en el sistema de cotización a la Seguridad Social en varios supuestos: incrementos retributivos aplicados con carácter retroactivo (sin liquidación complementaria en el período correcto), conceptos no fijos ni periódicos (que deben imputarse al mes de su devengo o distribuirse conforme a normativa) y retribuciones derivadas de la evaluación del desempeño.
Medidas correctoras a adoptar	1. Revisar todos los expedientes de incrementos retributivos retroactivos de los últimos cuatro años y verificar la correcta imputación de bases de cotización a los meses de devengo, procediendo a las regularizaciones ante la TGSS que correspondan. 2. Revisar la clasificación de los conceptos retributivos no fijos ni periódicos (complementos de productividad, gratificaciones, premios) y asegurar su correcta imputación en el Sistema RED conforme al criterio de la TGSS. 3. Implantar una revisión anual sistemática de las bases de cotización antes del cierre del ejercicio.

Código Seguro De Verificación	+83WovfUYMGy8tlt9ML0UQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		Firmado	16/09/2026 13:41:13	
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres		Firmado	16/09/2026 13:00:37	
Observaciones			Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2B83WovfUYMGy8tlt9ML0UQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Responsable	Área del Empleado Público/INPRO
Calendario de adopción de las medidas	Está prevista su implantación en un período de 8 meses, de acuerdo con el siguiente detalle: 1)Septiembre y octubre de 2026: Auditoría interna de expedientes retroactivos de los últimos 4 años. 2)Noviembre de 2026: Presentación de regularizaciones ante la TGSS (liquidaciones L03). 3)Diciembre de 2026: Clasificación y revisión de conceptos no fijos ni periódicos. 4)Enero de 2027: Definición del tratamiento de evaluación del desempeño y programación en nómina. 5)Febrero y marzo de 2027: Implantación del protocolo de revisión anual de bases de cotización. 6)Abril de 2027: Informe de cumplimiento a la Intervención.

Medida Correctora 6. Controles para el descuento de deudas del personal: anticipos y cobros excesivos.

Deficiencia detectada	No existen controles suficientes para garantizar que las deudas del personal derivadas de anticipos reintegrables o de pagos en exceso se descuenten de forma oportuna y sistemática de las nóminas correspondientes, lo que puede generar pérdidas económicas para la Corporación.
Medidas correctoras a adoptar	1. Crear y mantener un registro centralizado de deudas del personal (anticipos reintegrables, cobros en exceso, otros), accesible por el Servicio de Nóminas y con validación periódica por el Área del Empleado Público. 2. Integrar el registro de deudas en el sistema de nómina de forma que los descuentos se apliquen automáticamente en la mensualidad siguiente al reconocimiento de la deuda, sin necesidad de intervención manual 3. Establecer un procedimiento formal de reconocimiento y notificación de deudas al empleado, con acuse de recibo y calendario de descuento, cumpliendo el trámite de

Código Seguro De Verificación	+83WovfUyMGy8tlt9ML0UQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:41:13	
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	16/09/2026 13:00:37	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2B83WovfUyMGy8tlt9ML0UQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	audiencia legalmente exigible. 4. Implantar alertas en el sistema de nómina que adviertan cuando una deuda reconocida no haya sido descontada en el plazo previsto, para que el Servicio de Nóminas pueda actuar de inmediato. 5. Realizar una auditoría de los anticipos reintegrables pendientes de reintegro a la fecha del presente informe y regularizar las situaciones activas.
Responsable	Área del Empleado Público/INPRO, en coordinación con la Intervención de Fondos y la Tesorería.
Calendario de adopción de las medidas	Está prevista su implantación en un período de 6 meses, de acuerdo con el siguiente detalle: 1)Septiembre de 2026: Auditoría de anticipos y cobros en exceso pendientes de descuento. 2)Octubre de 2026: Diseño y puesta en marcha del registro centralizado de deudas. 3)Noviembre de 2026: Integración técnica con el sistema de nómina y automatización de descuentos 4)Diciembre de 2026: Implantación del procedimiento de reconocimiento y notificación al empleado. 5)Enero de 2027: Configuración de alertas automáticas en el sistema. 6)Febrero de 2027: Revisión global y emisión de informe de cumplimiento a la Intervención.

Medida Correctora 7. Aprobación de un calendario para la elaboración y elevación de las propuestas para su adopción por la Junta General del Consorcio.

Deficiencia detectada	Insuficiencia de instrumentos para regular las condiciones de trabajo del personal de Consorcio de Aguas Sierra Sur, de forma más transparente y equitativa. Insuficiencia de controles para evitar fraccionamiento en la contratación. Insuficiencia de cobertura contractual de determinados gastos por servicios y suministros. Mejora en la gestión en materia de recaudación de ingresos y ajustes de la
------------------------------	---

Código Seguro De Verificación	+83WovFUyMGy8tlt9ML0UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:41:13
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	16/09/2026 13:00:37
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2B83WovFUyMGy8tlt9ML0UQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	presupuestación a los datos reales de ejecución. Ausencia de inventario de los activos. Plan con las entidades locales consorciadas para la gestión y reducción de deudas con el Consorcio.
Medidas correctoras a adoptar	Resultando difícil trasladar un catálogo de medidas concretas, debido a la naturaleza asociativa de la entidad y a su régimen de adopción de acuerdos, se asume por parte de la vicepresidencia del Consorcio la responsabilidad y el compromiso para formular las siguientes propuestas hasta 2027 para su adopción por la Junta General: 1. La aplicación de algún instrumento negocial que regule las condiciones de trabajo de su personal (en particular algunos conceptos retributivos) de forma más transparente y equitativa. 2. Evitar supuestos de fraccionamientos de la contratación. 3. Formalizar y dar transparencia a la cobertura contractual o de otra índole relativa a determinados gastos por servicios y suministros, en especial el de agua procedente del Consorcio del Plan Écija y el de energía eléctrica. 4. Mejorar la gestión en materia de recaudación de ingresos y ajustar mejor la presupuestación a los datos reales de ejecución de la Entidad. 5. Elaborar un inventario de los activos que facilite su gestión y asegure su integridad. 6. Alcanzar un plan con las entidades locales consorciadas para la gestión y reducción de las deudas que mantienen con el Consorcio.
Observaciones	Respecto a la medida consistente en alcanzar un Plan con las entidades locales consorciadas para la gestión y reducción de deudas con el Consorcio se ha solicitado asistencia técnica al Área de Servicios Públicos Supramunicipales para la elaboración de un Plan de Pago, habiéndose tramitado para ello contrato menor, adjudicado a la empresa Ernst&Young S.L., mediante Resolución n.º 8221/2025, de 12 de noviembre.
Responsable	Área de Servicios Públicos Supramunicipales/Consorcio de Aguas Sierra Sur.

Código Seguro De Verificación	+83WovFUyMGy8tlt9ML0UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:41:13
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	16/09/2026 13:00:37
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2B83WovFUyMGy8tlt9ML0UQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Calendario de
adopción de las
medidas**

Desde septiembre de 2026 a diciembre de 2027.

SEGUNDO: El presente plan se publicará en el Portal de Transparencia en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en los artículos 9 y siguientes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación	+83WovFUyMGy8tlt9ML0UQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		Firmado	16/09/2026 13:41:13
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres		Firmado	16/09/2026 13:00:37
Observaciones			Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2B83WovFUyMGy8tlt9ML0UQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

